NUMERO 952

AYUNTAMIENTO DE GALERA (Granada)

Complementos retributivos en situaciones de incapacidad temporal

EDICTO

D. Miguel Angel Martínez Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Galera (Granada),

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 18 de octubre de 2012, acordó el reconocimiento de complementos retributivos a los empleados públicos del Ayuntamiento de Galera durante las situaciones de incapacidad temporal, en aplicación de lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad (BOE núm. 168, de fecha 14 de julio de 2012) y Corrección de errores al mismo (BOE núm. 172, de fecha 19 de julio de 2012), relativo al establecimiento de prestación económica en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones Públicas, organismos y entidades dependientes y órganos constitucionales que dispone que cada Administración Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrá complementar las prestaciones económicas que perciba el personal funcionario incluido en el Régimen General de la Seguridad Social y el personal laboral a su servicio en las situaciones de incapacidad temporal, de acuerdo con determinados límites, siendo el tenor literal de la parte dispositiva del citado acuerdo plenario el siguiente:

PRIMERO: Ratificar la resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 11 de octubre de 2012 con efectividad desde la citada fecha, en los términos señalados en la misma.

SEGUNDO: Reconocer al personal funcionario incluido en el régimen general de la seguridad social y al personal laboral al que resulte de aplicación, del Excmo. Ayuntamiento de Galera, los siguientes complementos retributivos y en la cuantía que se indica de las prestaciones por Incapacidad Temporal y por los supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica según la posibilidad legal prevista en el artículo 9 del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad (B.O.E. de 14/07/2012) y su Corrección de Errores publicada en el Boletín Oficial del Estado con fecha 19 de julio de 2012:

- Incapacidad Temporal Profesional (Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional): Hasta el 100% desde el primer día.

- Incapacidad Temporal Común (Enfermedad Común y Accidente No Laboral): Durante los 3 primeros días: Complemento de hasta el 50% de la retribución del mes anterior a la IT.

Durante los días 4-20: Complemento de hasta el 75% de las retribuciones (suma, SS+complemento).

A partir del día 21 (inclusive): Complemento de hasta el 100% de las retribuciones básicas y complementarias hasta el final de la baja.

- Determinar en todo caso debidamente justificados los supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica respecto al personal funcionario y laboral al que resulte de aplicación, estableciéndose un complemento hasta alcanzar el 100% de las retribuciones que vinieran disfrutando en cada momento.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto-Ley 20/2012, el artículo 9 no será de aplicación a los empleados públicos que a su entrada en vigor, se encuentren en la situación de incapacidad temporal.

CUARTO: Comunicar el presente acuerdo a los trabajadores del Ayuntamiento de Galera.

QUINTO: Comunicar el presente acuerdo al servicio de personal para su conocimiento y efectos oportunos, así como al resto de Organismos y entidades a que resulte, en su caso, procedente.

Galera, 21 de enero de 2013.-El Alcalde Presidente, fdo.: Miguel Angel Martínez Muñoz.

NUMERO 1.560

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE MEDIO AMBIENTE
DISCIPLINA DE ACTIVIDADES

7478/2012SA, 277/2013SA, 8313/2012DL, 5725/2012SA,

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que habiendo resultando infructuosas las diligencias practicadas por este Ayuntamiento para localizar al interesado en el expediente de referencia y hacerle entrega de la notificación correspondiente, se efectúa el mencionado acto por medio del presente Edicto, conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado nº 285 de 27 de noviembre de 1992), adjuntando la presente copia de la referida notificación.

Granada, 12 de febrero de 2013.-El Alcalde, P.D., el Tte. de Alcalde Delegado del Area, fdo.: Juan Antonio Mérida Velasco (Decreto de 13/06/2011 BOP número 118 de 22/06/2011)

Expediente: 7478/2012-SA
Representante:
Interesado: SILVESTRE FABIAN FERNANDEZ FERNANDEZ
Notificar en: CALLE MENDEZ PELAYO 30, 18230 ATARFE (Granada)
NOTIFICACION
El Sr. Coordinador General del Area, por delegación de la Junta de Gobierno Local, en el expediente arriba